

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingreso y gastos del municipio para el año 2025.
2. El informe del inspector técnico, de fecha 03 de julio de 2025, mediante el cual, se deja sin efecto la multa al proveedor **EMPRESAS JOSEFA DONAT SPA.**
3. La carta Providencia N°5161 de fecha 01 de julio 2025, ingresada a Oficina de Partes, en la cual hace sus descargos el proveedor EMPRESAS JOSEFA DONAT SPA ante la aplicación de multas.
4. El correo electrónico de fecha 30 de junio de 2025, enviado a **EMPRESAS JOSEFA DONAT SPA.** mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso en los días de entrega de los productos.
5. La solicitud de pedido N° 334 de fecha 24 de abril de 2025, compra ágil N° 1658-582-COT25.
6. La Orden de Compra Electrónica N° 1658-2907-AG25 de fecha 14 de mayo de 2025, enviada **EMPRESAS JOSEFA DONAT SPA.**
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico de fecha 30 de junio de 2025, mediante el cual, se informa la aplicación de multas al proveedor **EMPRESAS JOSEFA DONAT SPA.** por incumplimiento en los plazos de entrega y que, en las especificaciones técnicas, punto 5 "MULTAS", hace referencia a que, "el no cumplimiento en los plazos de entrega, dará derecho al cobro de un 5% del valor neto de factura, por cada día de atraso, con un tope de 5 días".
2. La carta Providencia N°5161 de fecha 01 de julio 2025, ingresada a Oficina de Partes, en la cual hace sus descargos el proveedor **EMPRESAS JOSEFA DONAT SPA.** y solicita dejar sin efecto proceso sancionatorio de multa, esto por confusión con plazo de entrega.

2025, mediante el cual, la unidad técnica deja sin efecto multa a proveedor **EMPRESAS**

JOSEFA DONAT SPA.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto proceso sancionatorio iniciado mediante correo electrónico emitido por unidad técnica, con fecha 30 de junio de 2025.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor **EMPRESAS JOSEFA DONAT SPA. RUT N° 77.739.636-6**, Por el Secretario Municipal en el domicilio: El Establo 163 Altos De Maipo, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / JCL / HCC / PMR / SSR

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Abastecimiento.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Secretario Municipal (Notificar)
- Oficina de Partes.


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE